



INS Servicios S.A.
Procedimiento Especial N° 2023XE-000001
Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de Personas
Acto de Adjudicación
AFILIACIÓN

Al ser las 11:45 horas del día 7 de julio de 2023, se procede a emitir el informe al acto de adjudicación del procedimiento de afiliación de la contratación por procedimiento especial 2023XE-000001 “Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de Personas” el cual se somete a aprobación de la Gerencia General de INS Servicios S.A.

I. Antecedentes:

Características de la contratación:

Procedimiento de Contratación: Procedimiento Especial

Modalidad de entrega de la Contratación: Según demanda.

Tipo de cuantía: Inestimada.

Fundamento Legal de la contratación:

Se deja constancia que en aplicación de lo dispuesto en los oficios DGABCA-NC-0519-2019, y DGABCA-0737-2022, de 11 de setiembre del 2019 y 07 de noviembre del 2022 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, se autorizó a INS Servicios S.A. para que se prescinda del uso del SICOP a efectos de realizar la contratación de “Servicios Auxiliares” que sean requeridos.

La contratación se encuentra respaldada principalmente por la siguiente normativa:

Artículo 68- Procedimiento especial para el INS, el ICE y sus empresas en competencia, JASEC y ESPH. (Ley N° 9986)

El Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus sociedades anónimas en competencia y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas en competencia, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia podrán utilizar el procedimiento especial regulado en este artículo, con independencia del monto de la contratación para lo siguiente:

[...]

b) En el caso del INS y sus sociedades anónimas en competencia, cuando contrate servicios de intermediación de seguros y los servicios auxiliares que prevé el artículo 18 de la Ley 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, de 22 de julio de 2008. [Cursiva es nuestra]

Artículo 168. Procedimiento especial para el INS, el ICE y sus empresas en competencia, JASEC y ESPH. (RLGCP)

[...]

En el caso del Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus sociedades anónimas en competencia, podrán utilizar el procedimiento especial regulado en el artículo 68 de la Ley General de Contratación Pública, con independencia del monto de la contratación cuando contrate servicios de intermediación de seguros y los servicios auxiliares que prevé el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N°8653 de 22 de julio de 2008. [Cursiva es nuestra]

Artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”

“Artículo 9º Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos: Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la



contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.” [Cursiva es nuestra]

El Manual de Procedimientos para la Contratación y Administración de las Redes de Proveedores de INS Servicios S.A. FI-M-006, el cual fue creado para la Contratación de las Redes de Proveedores de Servicios.

Así mismo, la Junta Directiva de INS Servicios S.A., en sesión ordinaria No. 131, acuerdo No. X del 23 de noviembre del 2015, acordó:

“Para las contrataciones exceptuadas se considerará el procedimiento vigente, sin embargo, las compras cuyos montos superen el límite establecido para la Licitación Pública, requerirán la adjudicación por parte de la Junta Directiva de Insurance Servicios S.A.” [Cursiva es nuestra]

II. Competencia de la Gerencia General:

Corresponde a la Gerencia General de INS Servicios S.A., aprobar el proceso de afiliación de la contratación por principios promovida para la red de proveedores de Multiasistencia.

III. Resumen Ejecutivo:

La revisión de las ofertas que participaron se realizó de acuerdo con los términos legales, administrativos y técnicos, establecidos en el pliego del concurso; por ende, las ofertas que se recomiendan para adjudicar se consideran como admisibles (se puede visualizar en el documento llamado: **“FI-F-071 Evaluación de ofertas”**, dentro del expediente de la contratación).

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la adjudicación de los oferentes en relación con el proceso **Procedimiento Especial N° 2023XE-000001 “Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de personas” AFILIACIÓN**, con el propósito de brindar el servicio de administración de la Red de Multiasistencia.

IV. Propuesta de acuerdo:

A continuación, se detallan los oferentes recomendados, en el proceso de la Contratación por Procedimiento Especial N° 2023XE-000001:

Modalidad Taxi					
N° de Oferta	Oferente	Cédula	Tipo de vehículo	Cantidad de Unidades	Zona
4	Marvin Gerardo Sánchez Castro	1-0696-0154	Taxi	1	000000 San José
7	Carlos Luis Mora Segura	1-0703-0464	Taxi	1	407010 Belén
9	Henry Guadamuz Venegas	1-0961-0628	Taxi	1	000000 San José
10	Julian Gerardo Fallas Zamora	1-0748-0047	Taxi	1	000000 San José
11	Juan Carlos Ramírez Barquero	3-0391-0331	Taxi	1	301010 Cartago
12	Saby Obando Mora	3-0332-0439	Taxi	1	000000 San José
13	Freddy Chavarría Quesada	3-0324-0321	Taxi	1	303010 Tres Ríos
14	Mario Ortega Zúñiga	1-0548-0112	Taxi	1	301010 Cartago
15	Wilbert Alonso Jiménez Guzmán	1-1069-0303	Taxi	1	000000 San José

Modalidad Taxi					
N° de Oferta	Oferente	Cédula	Tipo de vehículo	Cantidad de Unidades	Zona
17	Carlos Eduardo Blanco Mora	2-0413-0622	Taxi	1	000000 San José
19	Mauricio Rivera Mesén	3-0232-0141	Taxi	1	000000 San José
21	Marisela Castro Vega	4-0165-0175	Taxi	1	000000 San José
22	Transportes El Califa de Moravia S.A	3-101-584024	Taxi	1	000000 San José
24	Carlos Geovanni López Oconor	1-0905-0362	Taxi	1	303010 Tres Ríos

Modalidad Microbús					
N° de Oferta	Oferente	Cédula	Tipo de vehículo	Cantidad de Unidades	Zona
1	Esteban Morales Chacón	1-1103-0437	Microbús	1	Subzona 2-01
2	Alexander Quesada Muñoz	1-0837-0797	Microbús	1	Subzona 1-02
3	3-101-711784 S.A	3-101-711784	Microbús	3	Subzona 1-02 Subzona 3-01
5	Juan José Barrientos Miranda	1-1135-0796	Microbús	1	Subzona 1-05
8	Allen Sanchez López	1-1078-0333	Microbús	1	Subzona 1-04
9	Henry Guadamuz Venegas	1-0961-0628	Microbús	1	Subzona 2-02
10	Julian Gerardo Fallas Zamora	1-0748-0047	Microbús	1	Subzona 1-01
12	Saby Obando Mora	3-0332-0439	Microbús	2	Subzona 1-02 Subzona 3-01
17	Carlos Eduardo Blanco Mora	2-0413-0622	Microbús	1	Subzona 1-05
18	Transportes Adams Sociedad de Responsabilidad Limitada	3-102-877793	Microbús	2	Subzona 1-03 Subzona 2-02
20	Wilberth Quirós Ramírez	1-0861-0322	Microbús	1	Subzona 1-01
22	Transportes El Califa de Moravia S.A	3-101-584024	Microbús	1	Subzona 4-01
23	Alonso Alanis Acevedo	1-0946-0689	Microbús	2	Subzona 1-05 Subzona 3-01

Asimismo, se informa sobre las ofertas desestimadas para el presente proceso, junto con su respectiva justificación:

N° Oferta	Oferente	Cédula	Modalidad	Justificante
6	GTE Transportes Maysa	3-101-770670	Taxi / Microbús	No atendió la solicitud de subsane (Art 50 LGCP, y Art 134 RLGCP)

Modalidad de Entrega: Según demanda de cuantía inestimada.

Vigencia del contrato: Su vigencia será anual, con la posibilidad de prorrogarse por tres periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años. La renovación operará de forma automática y hasta el plazo de vigencia previamente citado. Sin embargo, la Administración podrá poner fin a la relación contractual comunicándole al



contratista con una antelación al menos de dos meses, su intención de no prorrogar la contratación, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal 105 LGCP y el artículo 280 RLGP.

Por tanto.

La Gerencia General de INS Servicios S.A., acuerda: **PRIMERO: Adjudicar** a los oferentes identificados dentro del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V del informe. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Proveeduría de INS Servicios S.A. para que incorpore este acto en el expediente de la contratación y proceda con las siguientes etapas para la realización de este. **TERCERO.** Contra el presente acto de adjudicación cabe el recurso de apelación, que deberá presentarse dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al recibo de este acto.- Notifíquese.

Elaborado por:	Administración Red de Proveedores	
Revisado por:	Supervisor de Proveeduría	
Revisado por:	Gerente de Centro de Contacto	
Revisado por:	Asesoría Legal	
Aprobado por:	Gerente General	